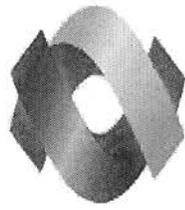




H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA TAB., MÉX.



**Centro**  
somos todos  
H. Ayuntamiento 2016-2018

Coordinación de Transparencia  
y Acceso a la Información Pública  
Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso  
Col. Atasta de Serra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.  
Tel. Directo: 316 63 24  
www.villahermosa.gob.mx

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

**MIGUEL ANGEL ANGULO JIMENEZ:**

**Domicilio:** Estrados de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.-----

En el expediente número **COTAIP/713/2017**, Folio PTN: **01652717**, respecto de la solicitud de información que a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, presentó **MIGUEL ANGEL ANGULO JIMENEZ**, con fecha 26 de octubre de 2017, se dictó **Acuerdo Complementario COTAIP/965-01652717 al Acuerdo COTAIP/833-01652717**, que a la letra dice:---

“Expediente del Recurso de Revisión N°: RR/DAI/1613/2017-PII  
Recurso de Revisión Folio N°: RR00102417

Expediente N°: COTAIP/713/2017  
Folio PNT N°: 01652717

Solicitante: **MIGUEL ANGEL ANGULO JIMENEZ**

**Acuerdo Complementario COTAIP/965-01652717 al Acuerdo COTAIP/833-01652717**

**CUENTA:** Con el Acuse de Recibo de la **SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN** Folio N° 01652717, emitido por el Sistema de solicitudes de Acceso a la Información (INFOMEX Tabasco) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), toda vez que siendo las dieciocho horas con cincuenta y ocho minutos del día veintiséis de octubre del año dos mil diecisiete, se tuvo a quien se ostenta como **MIGUEL ANGEL ANGULO JIMENEZ**, realizando la siguiente Solicitud, consistente en:-----

“copia escaneada de la evaluación del impacto ambiental de obra que se realiza en avenida paseo tabasco de esta ciudad.” (sic)

Sin que proporcionara otros datos para facilitar la localización de la información.-----

Y señalando que deseaba recibir la información en Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia.-----

Así mismo, se tiene el Acuse de recibo del **RECURSO DE REVISIÓN** Folio N°RR00102417, admitido por la Ponencia II del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) bajo el Expediente N° RR/DAI/1613/2017-PII, toda vez que quien dice llamarse **MIGUEL ANGEL ANGULO JIMENEZ**, a las veintiún horas cuatro minutos del día 14 de noviembre del dos mil diecisiete, manifestó los siguientes hechos en los que fundó su impugnación:-----

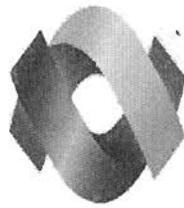
“recurso la declaración de inexistencia de información sin realizar el procedimiento de búsqueda exhaustiva que señala la Ley.” (sic)

Por lo que acorde el marco normativo que en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales, rige en la entidad y a este municipio, procedase a emitir el correspondiente acuerdo.-----Conste.

**ACUERDO**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-----

Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda: -----



PRIMERO. Via electrónica, se tuvo a quien se ostenta como MIGUEL ANGEL ANGULO JIMENEZ, por realizando una Solicitud de Acceso a la Información Pública, bajo los siguientes términos:-----

"copia escaneada de la evaluación del impacto ambiental de obra que se realiza en avenida paseo tabasco de esta ciudad." (sic)

Sin que proporcionara otros datos para facilitar la localización de la información.-----

Y señalando que deseaba recibir la información en Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia.-----

SEGUNDO. Con fecha 13 de noviembre del año en curso, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, emitió el Acuerdo COTAIP/833-01652717, por medio del cual hizo del conocimiento del Solicitante, las respuestas otorgadas por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de este Sujeto Obligado, mediante Oficio N° DOOTSM/7854/2017 de fecha 30 de octubre de 2017 y por la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, mediante Oficio N° DPADS/1238/2017, de fecha 07 de noviembre de 2017, por medio de los cuales informaron respectivamente lo siguiente:-----

"Informo: Que el manifiesto de impacto ambiental consiste en evaluar un proyecto de nueva construcción en un predio que es completamente virgen, este proyecto al encontrarse en una mancha urbana donde ya existían construcciones previas, no requiere Manifiesto de Impacto Ambiental." (sic)-----

"En virtud de que la zona ha sido previamente impactada, no requiere la evaluación de un estudio de impacto ambiental." (sic)-----

TERCERO. En virtud de lo manifestado en el numeral que antecede quien se ostenta como MIGUEL ANGEL ANGULO JIMENEZ, siendo las veintitún horas con cuatro minutos del día 14 de noviembre de dos mil diecisiete, interpuso el Recurso de Revisión Folio N° RR00102417, en el que manifestó los siguientes hechos en los que fundó su impugnación:-----

"recurso la declaración de inexistencia de información sin realizar el procedimiento de búsqueda exhaustiva que señala la Ley." (sic)

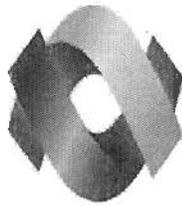
Mismo que fue admitido en la Ponencia II del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIPI) bajo el Expediente N° RR/DAI/1613/2017-PH, quien mediante Acuerdo de Admisión de fecha 17 de noviembre del presente año, solicitó a las partes que en un término no mayor de siete días hábiles impusieran autos y manifestaran lo que a derecho conviniera y en su caso, formularan alegatos y ofrecieran pruebas que no fueran contrarias a derecho.-----

CUARTO. A fin de atender lo antes señalado, esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante Oficio N° COTAIP/2355/2017, de fecha 24 de noviembre del presente año, solicitó a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, rindiera el informe respectivo a más tardar en 03 días hábiles, en virtud de que no existió pronunciamiento por parte de la Dependencia generadora de la información, se emitió el Oficio Recordatorio N° COTAIP/2430/2017, de fecha 30 de noviembre de 2017, a fin de que atendiera el requerimiento a más tardar las 12:00 horas del día jueves 30 de noviembre de 2017, comunicado al cual la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, no emitió pronunciamiento.-----

Así mismo, se giró a la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, el Oficio N° COTAIP/2356/2017, de fecha 24 de noviembre de 2017, del cual se derivó el Oficio Recordatorio N° COTAIP/2431/2017, de fecha 30 de noviembre de 2017, al cual la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, dio respuesta mediante Oficio N° DPADS/1352/2017, de fecha 29 de noviembre de 2017, en el que manifestó lo siguiente:-----



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA TAB., MÉX.



**Centro**  
somos todos  
H. Ayuntamiento 2016-2018

Coordinación de Transparencia  
y Acceso a la Información Pública  
Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso  
Col. Atasta de Serra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.  
Tel. Directo: 316 63 24  
www.villahermosa.gob.mx

"En relación a su solicitud se le informo que la obra al estar en una zona que ha sido previamente impactada, no requiere la evaluación de un estudio de impacto ambiental. Esto quiere decir que el proyecto en cuestión se encuentra en una mancha urbana donde ya existían construcciones previas por lo que no requiere de un estudio de impacto ambiental, ya que este se realiza cuando se trata de una construcción nueva en un terreno que es completamente virgen; el proyecto en cuestión requiere de un informe preventivo." (sic)---

QUINTO. En virtud de que una de las Dependencias generadoras de la información se pronunció mediante Oficio N° DPADS/1352/2017, de fecha 29 de noviembre de 2017, póngase a disposición del Recurrente MIGUEL ANGEL ANGULO JIMENEZ, dicho documento, constante de una hoja tamaño carta, escrita solo por su anverso, a fin de complementar lo proporcionado mediante el Acuerdo COTAIP/833-01652717.-----

SEXTO. Por otro lado, la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, mediante Oficio N° DOOTSM/8540/2017, de fecha 04 de diciembre de 2017, presentado en esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública a las 15:12 horas del día 06 del mismo mes y año, informó lo siguiente:-----

"Informo: que el manifiesto de impacto ambiental consiste en evaluar un proyecto de nueva construcción en un predio que es completamente virgen, este proyecto al encontrarse en una mancha urbana donde ya existían construcciones previas, no requiere Manifiesto de Impacto Ambiental." (sic)

SEPTIMO. En virtud de que una de las Dependencias generadoras de la información se pronunció mediante Oficio N° DOOTSM/8540/2017, de fecha 04 de diciembre de 2017, póngase a disposición del Recurrente MIGUEL ANGEL ANGULO JIMENEZ, dicho documento, constante de una hoja tamaño carta, escrita solo por su anverso, a fin de complementar lo proporcionado mediante el Acuerdo COTAIP/833-01652717.-----

OCTAVO. Por último y con la finalidad de brindar cabal cumplimiento al Acuerdo de Admisión de fecha 17 de noviembre de 2017, ríndase el informe respectivo.-----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, por y ante la Lic. Karina del Carmen Quijano Espinosa, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a doce de diciembre del año dos mil diecisiete.-Cúmplase.

Expediente N°: COTAIP/713/2017 Folio PNT N°:01652717  
Recurso de Revisión Folio N° RR00102417 Recurso de Revisión Expediente N° RR/DAI/1613/2017-PII  
Acuerdo Complementario COTAIP/965-01652717 del Acuerdo COTAIP/833-01652717" (sic)

Para todos los efectos legales correspondientes, con fundamento en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 132, 133 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese a al peticionario a través de los estrados físico de esta Coordinación y electrónico de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, en virtud de que la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Informático no permite mayores notificaciones.-----

ATENTAMENTE



LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRIGUEZ  
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
CENTRO 2016-2018  
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA  
MUNICIPIO DE CENTRO



Centro  
somos todos  
H. Ayuntamiento 2016-2018

Dirección de Protección Ambiental  
y Desarrollo Sustentable

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

OFICIO: DPADS/1352/2017  
ASUNTO: REQUERIMIENTO  
DE INFORMACIÓN

Villahermosa, Tabasco a 29 de noviembre de 2017

LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGUEZ  
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.  
PRESENTE:

En respuesta a su oficio COTAIP/2356/2017, expediente número COTAIP/713/2017, Folio PNT: 01652717, relativo al recurso de revisión número RR/DAI/1613/2017-PII presentado por el C. MIGUEL ANGEL ANGULO JIMENEZ, donde señala como hechos para fundar su impugnación "recurso la declaración de inexistencia de información sin realizar el procedimiento de búsqueda exhaustiva que señala la Ley" relativa a la solicitud de información consistente en "copla escaneada de la evaluación de impacto ambiental de obra que se realiza en la avenida paseo tabasco de esta ciudad" recibido en esta Dirección con fecha 24 de noviembre de 2017, me permito informarle al respecto que:

En relación a su solicitud se le informo que la obra al estar en una zona que ha sido previamente impactada, no requiere la evaluación de un estudio de impacto ambiental. Esto quiere decir que el proyecto en cuestión se encuentra en una mancha urbana donde ya existían construcciones previas por lo que no requiere de un estudio de impacto ambiental, ya que este se realiza cuando se trata de una construcción nueva en un terreno que es completamente virgen; el proyecto en cuestión requiere de un Informe Preventivo.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
"CENTRO SOMOS TODOS"

ING. ANTONIO JAVIER GARCÍA LINARES  
DIRECTOR



Av. Paseo Tabasco 1401,  
Tabasco 2000,  
86035 Villahermosa, Tab.

Tel. 01 (993) 10 32 32  
www.villahermosa.gob.mx

Para un mejor municipio



Villahermosa, Tabasco., a 04 de diciembre de 2017

Oficio Número: DOOTSM/8540/2017

ASUNTO: **Requerimiento de Información,  
solicitado por MIGUEL ANGEL  
ANGULO JIMENEZ.**

**Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez.**  
Coordinadora de Transparencia y Acceso  
A la Información Pública.  
**Presente.**

En atención al Oficio Número COTAIP/2355/2017 de fecha 24 de Noviembre del año en curso, signado por el Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el que comunica que mediante oficio ITAIP/SA/PII/1044/2017, fueron notificados del acuerdo de admisión de fecha 17 de noviembre del año en curso, dictado en autos de recurso de revisión número RR/DAI/1613/2017-PII, en el que el recurrente señala como hechos que en que funda su impugnación "recurso la declaración de inexistencia de información sin realizar el procedimiento de búsqueda exhaustiva que señala la Ley.." (Sic), relativo a la solicitud de información realizada a través de la plataforma Nacional de Transparencia (PNT)-Sistema INFOMEX, por el MIGUEL ANGEL ANGULO JIMENEZ, con número de folio PNT 01652717, expediente COTAIP/713/2017, consistente en: "copia escaneada de la evaluación del impacto ambiental de obra que se realiza en la avenida paseo tabasco de esta ciudad. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"... (Sic) " (Sic).

**Informo:** Que el manifiesto de impacto ambiental consiste en evaluar un proyecto de nueva construcción en un predio que es completamente virgen, este proyecto al encontrarse en una mancha urbana donde ya existían construcciones previas, no requiere Manifiesto de Impacto Ambiental.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



Atentamente

**Ing. José María Rosca Juárez**  
Director

C.c.p. - Lic. Gerardo Gaudio Rovirosa.- Presidente Municipal de Centro.- Presente.  
C.c.p.- Lic. Bernardo Membreño Cacep.- Jefe de la Unidad Jurídica y Enlace de la Unidad de Transparencia de la DOOTSM.  
C.c.p.- Lic. Julissa del Carmen Sol de Dios.- Encargada de la Unidad de Atención Ciudadana de la DOOTSM.  
c.c.p.- Archivo/Expediente.  
IJATJ/L'BMCL/JCSD/zds